

Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO Nº.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

Convenio que para dividir y disolver el régimen de copropiedad respecto de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma" del municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebran por una parte Tereso Muñiz Domínguez, Víctor Manuel López Domínguez, Alejandrino Domínguez Viveros, José Ángel Báez Herrera, Lorenzo Domínguez Domínguez, Roberto Domínguez Domínguez, Andrés Domínguez Aguilar, Guillermo Domínguez Aguilar, Colástico Domínguez Aguilar, Gabriel Domínguez Domínguez, Juana Domínguez Domínguez, Nicasio Acosta Luna, Pedro Domínguez Domínguez, Mauro Montero Domínguez, Manuel Rivera González, Cándido Domínguez Domínguez, Dorotea Domínguez Domínguez, José Noé Domínguez Sánchez, Teófilo Acosta Ramírez, Vidal Rivera Rivera, Irineo Domínguez Salas, Eulalio Domínguez Viveros, Juvenal Zamudio Correa, José Rafael Domínguez Viveros, Victorino Domínguez Domínguez, Jorge Alberto Vela Domínguez, Justino Domínguez Domínguez, Ramiro Aguilar Vázquez, Felipe Muñiz Domínguez, Vicente Montero Acosta, Maclovio Vela Domínguez, Emilio Domínguez Acosta, Luis Vázquez Acosta, Magdaleno Domínguez Domínguez, Marciana Domínguez Domínguez, Honorio Domínguez García, María Gregoria Vela Domínguez, Rafael Viveros Landa, Miguel Vázquez Hernández, Concepción Domínguez Acosta, Cecilio Montero Utrera, Eduviges Domínguez Domínguez, Saúl Domínguez López, Joel Domínguez Aguilar, Constantino Ramírez Martínez, Concepción Martínez González, Aurelio Valencia Salazar, Jesús Domínguez Rivera, Crispín Vela Domínguez, Guadalupe Verónica Vela Hernández, Genaro Vela Domínguez, Cirio Aguilar Vázquez, Edilberto Viveros López, Esteban Viveros López, Celedonio González Lagunes, Armando Domínguez Acosta, Francisco Vela Domínguez, Leonardo Viveros López, Rosalino López Viveros, Misael Viveros López, Martín Domínguez López, Mario Vela Domínguez, Guillermina Domínguez Barradas, Zeferina Rivera Ramírez, Arturo Domínguez Domínguez, Agustín Acosta Luna, Liborio Morales García, María Juana Acosta Domínguez, Gelacio Domínguez Domínguez, Héctor Domínguez Domínguez, Roque Domínguez Domínguez, Gloria González Herrera, Julio Martínez Hernández, Everardo Herrera Rivera, Víctor Roa Acosta, Darío Domínguez López y José Eloy Domínguez Domínguez, sancionando el presente acto la Dirección General del Patrimonio del Estado, representada por su titular Luis Bustos García, con la participación de Félix Manuel Domínguez Lagunes y Efraín García Salas, en su calidad de Presidente Municipal y Sindico, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como Amador Mateo Hernández, en su carácter de Jefe de Residencia Xalapa de la Procuraduría Agraria, asesor y representante de los posesionarios del Poblado "La Reforma", municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quienes en lo sucesivo y por su orden de mención se les denominará "Los Copropietarios", "La Dirección", "El Ayuntamiento" y "La Procuraduría Agraria".

#### Antecedentes:

- 1) Por Decreto Presidencial de veinticinco de abril del mil novecientos noventa y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, el Titular del Ejecutivo Federal expropia una superficie de trescientas ochenta y nueve hectáreas, noventa áreas, cincuenta y cuatro centiáreas de temporal de uso común, de las cuales trescientas veintiocho hectáreas se localizan en el municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se transmite a los poseedores provenientes del poblado "La Reforma", que aparece inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Décima Primera Zona Registral con residencia en esta Ciudad Capital bajo número cuatro mil ciento ochenta y tres, sección primera, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete.
- 2) El veintiséis de julio de mil novecientos noventa y siete la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Coordinadora Agraria en el Estado, en acta de posesión y deslinde de ejecución hizo entrega de una superficie de trescientas veintiocho hectáreas se localizan en el municipio de Alto Lucero, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los posesionarios del poblado "La Reforma", que a continuación se detallan: Agustín Acosta Luna, Nicasio Acosta Luna, Miguel Vázquez Hernández,



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

Jacinto Vázquez Acosta, Enrique Vázquez, José Domínguez Vázquez, Emilio Domínguez Acosta, Justino Domínguez Domínguez, Rafael Domínguez Viveros, Andrés Domínguez Domínguez, Luis Domínguez Sánchez, Salvador Domínguez Sánchez, Camilo Domínguez Osorio, Juan Domínguez Domínguez, Ciro Domínguez Osorio, Juvenal Zamudio Correa, Liborio Morales García, Rutilo Domínguez Domínguez, Fernando Domínguez Aguilar, Efraín Domínguez Aguilar, Joel Domínguez Aguilar, Gonzalo Domínguez Barradas, Modesta Barradas Domínguez, Pedro Hernández Aguilar, Jorge Hernández Aguilar, Magdaleno Barradas Domínguez, Alberto Montero Domínguez, Marcela Domínguez Viveros, María Elena Morales Domínguez, Hermilo Montero Domínguez, Cayetano Domínguez Domínguez, Margarito Domínguez Domínguez, Isaías Duran, Samuel López Salas, Artemio Aguilar López, Tomás Muñiz Domínguez, Conrado Domínguez Viveros, Salomón Domínguez Muñiz, Javier Montero Sánchez, Román Montero Sánchez, Cándido Domínguez Domínguez, Juvenal Domínguez Rodríguez, Rufino Domínguez Rodríguez, Emilio Domínguez Rodríguez, Andrés Acosta Domínguez, Joaquina Aguilar González, Espiridión Domínguez Pérez, Ángela Domínguez López, Teófilo Acosta Ramírez, Darío Domínguez López, Marcelo Domínguez López, Hermilo Domínguez López, Macedonio Domínguez Viveros, Valente Sánchez Roa, F y Domínguez Domínguez, Elías Domínguez Domínguez, Dorotea Domínguez Domínguez, Ascension Domínguez Sánchez, Telesforo Domínguez Domínguez, Jacinto Montiel Viveros, Lorenzo Sánchez Roa, Proceso Domínguez Domínguez, Rafael Viveros Landa, Gustavo Domínguez Domínguez, Martín Domínguez López, Urbano Aguilar Ronzón, José Luis Vázquez Acosta, Jacinto Vázquez Domínguez, Ramón Vázquez Acosta, Guillermo Aguilar Ronzón, Ramiro Aguilar Vázquez, Joaquín Acosta Viveros, Porfirio Acosta Vázquez, Gregoria Vela Domínguez, Hilaria Domínguez Barradas, Noé Domínguez Roa, Crisóforo Domínguez Barradas, Placido Domínguez Barradas, Guillermo Domínguez Montero, Juan Domínguez Domínguez, Cástulo Domínguez Trujillo, Victorino Domínguez Domínguez, Francisco Domínguez Domínguez, Fernando Vela Domínguez, Maclovio Vela Domínguez, Genaro Vela Domínguez, Benito Vela Domínguez, Nicolás Vela Domínguez, Francisco Vela Domínguez, Cira Vela Domínguez, Beatriz Vela Domínguez, Victorina Vela Domínguez, Alejandrino Domínguez Viveros, Zenen Domínguez Barradas, Rodolfo López Domínguez, Camilo Domínguez Domínguez, Tomás Domínguez Acosta, Cecilio Montero Utrera, Ignacio Muñiz Domínguez, Vicente Montero Acosta, Guillermo Domínguez Aguilar, Celerino Domínguez Pérez, Darío Domínguez Domínguez, Lorenzo Domínguez Domínguez, Gregorio Hernández Aguilar, Adalberto Viveros López, Leonardo Viveros López, Roque Domínguez Domínguez, Héctor Domínguez Domínguez, Epifanio Domínguez Domínguez, Ramón Mon. León, Gelasio Domínguez Domínguez, Víctor Roa Acosta, Heriberto Roa Acosta, Julio Acosta Rodríguez, Anselmo Acosta Domínguez, Salvador Domínguez Domínguez, Armando Domínguez Acosta, Crispin Vela Domínguez, Filemón Aguilar González, Hipólito Domínguez Vázquez, José Aguilar López, Flavio Hernández Domínguez, Ángel Domínguez Rodríguez y Celestino Domínguez Domínguez.

- 3) Que por oficio VII-107-168138 fechado el diecisiete de octubre de dos mil ocho el Director General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, a consulta realizada por la Coordinación General de Delegaciones de la Procuraduría Agraria expresa: "...En atención a su oficio número CGD/0091/08 de fecha 28 de enero de 2008, mediante el cual solicita información sobre "...la situación actual que guarda el expediente con motivo del Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 389-90-54 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos ejidales del poblado Buenavista, Municipio de Actopan, Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1997.
- 4) Que con escrito del trece de junio de dos mil doce solicitaron al Jefe de Residencia de la Procuraduría Agraria, Residencia Xalapa, convocara a reunión general de posesionarios beneficiados por el Decreto Expropiatorio de veinticinco de abril del mil novecientos noventa y siete.



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO Nº.

/2016

- 5) Que mediante convocatoria de trece de junio de dos mil doce, la Procuraduría Agraria, Residencia Xalapa, convoca a los beneficiarios del decreto presidencial citado en el inciso 1) de este capítulo, a que asistieran a la Asamblea General a celebrarse el veinticuatro de junio del mismo año, señalando como punto principal del orden del día la depuración de la lista de beneficiados en el decreto presidencial y el reconocimiento de la calidad con la cual se adjudican las parcelas, constituyendo ésta la primera convocatoria.
- 6) Que de conformidad con la primera convocatoria, el veinticuatro de junio del año dos mil doce, en el salón social del poblado denominado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Veracruz, ante la presencia de la Ingeniero Luz María Espinoza Beltrán, Visitador Agrario, Representante de la Procuraduría Agraria, se procedió al pase de lista de los beneficiarios que señala el decreto presidencial del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, encontrándose presentes veinticuatro posesionarios de un total de ciento veinticinco legalmente reconocidos, por lo que al no contar con la mitad más uno de la asistencia y en apego al artículo veintiséis primer párrafo de la Ley Agraria, se procedió a declarar la no verificación de la asamblea, convocándose a expedir la segunda convocatoria a celebrarse el ocho de julio del dos mil año.
- 7) Que el veinticuatro del junio del dos mil doce, se emite la segunda convocatoria para celebrar asamblea general de los beneficiarios del decreto presidencial a celebrar el ocho de julio del dos mil doce, señalando que por tratarse de la segunda convocatoria ésta tendría verificativo con el número de asistentes.
- 8) Que el ocho de julio de dos mil doce, es celebrada asamblea general ante la presencia de la representante de la Procuraduría Agraria, Ingeniero Luz María Espinoza Beltrán, encontrándose presentes veinticuatro posesionarios beneficiados de un total de ciento veinticinco, por lo que al ser puesta a consideración de los asistentes para su aprobación, con veinticuatro votos a favor, que constituyen el cien por ciento de los presentes, declara la representante de la Procuraduría Agraria legalmente constituida la Asamblea General, dando lectura del orden del día hace del conocimiento de los asistentes que por escrito del doce de junio de dos mil doce, un grupo se posesionarios solicita a la Procuraduría Agraria convocar a una Asamblea General de beneficiarios del Decreto Presidencial de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Titular de la Dirección General del Patrimonio del Estado mediante oficio DGPE/DARE/2441/2012, para que la Procuraduría Agraria convoque a los posesionarios y se pongan de manifiesto las transmisiones que se han realizado en la superficie que marca el decreto y se precise la calidad con la que cada posesionario en la actualidad se adjudica las parcelas, a lo que el representante de los posesionarios manifiesta que las transmisiones se han realizado de la siguiente manera:

N°	BENEFICIADO POR RESOLUCION.	POSESIONARIO RECONOCIDO A REGULARIZAR.	
1	AGUSTIN ACOSTA LUNA.	IDEM.	
2	NICASIO ACOSTA LUNA	IDEM	
3	MIGUEL VAZQUEZ HERNANDEZ	IDEM	
4	JACINTO VAZQUEZ ACOSTA	PEDRO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
5	ENRIQUE VAZQUEZ	AURELIO VALENCIA SALAZAR	
6	JOSE DOMINGUEZ VAZQUEZ	EDUVIGES DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
7	EMILIO DOMINGUEZ ACOSTA	IDEM	
8	JUSTINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM	
9	RAFAEL DOMINGUEZ VIVEROS	IDEM	
	0	MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO.	
		JOSE RAFAEL DOMINGUEZ VIVEROS	
10	ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR	
11	LUIS DOMINGUEZ SANCHEZ	JOEL DOMINGUEZ AGUILAR	



FOLIO N°.

/2016

## Dirección General del Patrimonio del Estado.

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

10	SALVADOR DOMINOUEZ CANOLEZ	HISTING DOMINGUEZ DOMINIOUEZ
12	SALVADOR DOMINGUEZ SANCHEZ	JUSTINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
13	CAMILO DOMINGUEZ OSORIO	MANUEL RIVERA GONZALEZ
14	JUAN DOMINGUEZ DOMINGUEZ	HONORIO DOMINGUEZ GARCIA
15	CIRO DOMINGUEZ OSORIO	ZEFERINA RIVERA RAMIREZ
16	JUVENAL ZAMUDIO CORREA	IDEM
17	LIBORIO MORALES GARCIA	IDEM
18	RUTILO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	EULALIO DOMINGUEZ VIVEROS
19	FERNANDO DOMINGUEZ AGUILAR	CRISPIN VELA DOMINGUEZ
20	EFRAIN DOMINGUEZ AGUILAR	CRISPIN VELA DOMINGUEZ
21	JOEL DOMINGUEZ AGUILAR	IDEM
22	GONZALO DOMINGUEZ BARRADAS	CELEDONIO GONZALEZ LAGUNES
23	MODESTA BARRADAS DOMINGUEZ	JUVENAL ZAMUDIO CORREA
24	PEDRO HERNANDEZ AGUILAR	JOSE NOE DOMINGUEZ SANCHEZ
25	JORGE HERNANDEZ AGUILAR	CECILIO MONTERO UTRERA
26	MAGDALENO BARRADAS DOMINGUEZ	
27	ALBERTO MONTERO DOMINGUEZ	MAURO MONTERO DOMINGUEZ
28	MARCELA DOMINGUEZ VIVEROS	MARIA JUANA ACOSTA DOMINGUEZ
29	MARIA ELENA MORAES DOMINGUEZ	LIBORIO MORALES GARCIA
30	HERMILO MONTERO DOMINGUEZ	EDUVIGES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
31	CAYETANO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
32		MAGDALENO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
33	ISAIAS DURAN	CONCEPCION MARTINEZ GONZALEZ
34	SAMUEL LOPEZ SALAS	PEDRO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
35	ARTEMIO AGUILAR LOPEZ	VIDAL RIVERA RIVERA
36	TOMAS MUÑIZ DOMINGUEZ	TERESO MUÑIZ DOMINGUEZ
37	CONRRADO DOMINGUEZ VIVEROS	MANUEL RIVERA GONZALEZ
38	SALOMON DOMINGUEZ MUÑIZ	MANUEL RIVERA GONZALEZ
39	JAVIER MONTERO SANCHEZ	ROBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
40	ROMAN MONTERO SANCHEZ (FINADO	
41	CANDIDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM
42		EMILIO DOMINGUEZ ACOSTA
43	RUFINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	VICTORINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
44	EMILIO, DOMINGUEZ RODRIGUEZ	JOSE RAFAEL DOMINGUEZ VIVEROS
45	ANDRES ACOSTA DOMINGUEZ	MARIA JUANA ACOSTA DOMINGUEZ
46	JOAQUINA AGUILAR GONZALEZ	MARTIN DOMINGUEZ LOPEZ
47	ESPIRIDION DOMINGUEZ PEREZ	HECTOR DOMINGUEZ DOMINGUEZ
48	ANGELA DOMINGUEZ LOOPEZ	GELACIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
49	TEODFILO ACOSTA RAMIREZ	IDEM
50	DARIO DOMINGUEZ LOPEZ	IDEM
51	MARCELO DOMINGUEZ LOPEZ	SAUL DOMINGUEZ LOPEZ
52	HERMILO DOMINGUEZ LOPEZ	SAUL DOMINGUEZ LOPEZ
53	MACEDONIO DOMINGUEZ VIVEROS	FELIPE MUÑIZ DOMINGUEZ
54	VALENTE SANCHEZ ROA	VICENTE MONTERO ACOSTA
55	ELOY DOMINGUEZ DOMINGUEZ	MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO
		JOSE ELOY DOMINGUEZ DOMINGUEZ
56	ELIAS DOMINGUEZ DOMINGUEZ	JOSE ELOY DOMINGUEZ DOMINGUEZ
57	DOROTEA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	. IDEM
58	ASCENSIÓN DOMINGUEZ SANCHEZ	VICTOR MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ
59	TELESFORO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
60	JACINTO MONTIEL VIVEROS	IRINEO DOMINGUEZ SALAS
61	LORENZO SANCHEZ ROA	VICENTE MONTERO ACOSTA

1.



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

62	PROCESO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ZEFERINA RIVERA RAMIREZ
63	RAFAEL VIVEROS LANDA	IDEM
64	GUSTAVO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	CONSEPCION DOMINGUEZ ACOSTA
65	MARTIN DOMINGUEZ LOPEZ	IDEM
66	URBANO AGUILAR RONZON	VICTOR MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ
67	JOSE LUIS VAZQUEZ ACOSTA	IDEM
01	JOSE EGIO VAZQUEZ ACOSTA	MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO
		LUIS VAZQUEZ ACOSTA
68	JACINTO VAZQUEZ DOMINGUEZ	LUIS VAZQUEZ ACOSTA
69	RAMON VAZQUEZ ACOSTA	MARCIANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ
70	GUILLERMO AGUILAR RONZON	CIRIO AGUILAR VAZQUEZ
71	RAMIRO AGUILAR VAZQUEZ	IDEM
72	JOAQUIN ACOSTA VIVEROS	CRISPIN VELA DOMINGUEZ
73	PORFIRIO ACOSTA VAZQUEZ	JOEL DOMINGUEZ AGUILAR
74	GREGORIA VELA DOMINGUEZ	IDEM
		MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO
		MARIA GREGORIA VELA DOMINGUEZ
75	HILARIA DOMINGUEZ BARRADAS	GUILLERMINA DOMINGUEZ BARRADAS
76	NOE DOMINGUEZ ROA	VICENTE MONTERO ACOSTA
77	CRISOFORO DOMINGUEZ BARRADAS	
78	PLACIDO DOMINGUEZ BARRADAS	GUILLERMO DOMINGUEZ AGUILAR
79	GUILLERMO DOMINGUEZ MONTERO	CONSTANTINO RAMIREZ MARTINEZ
80	JUAN DOMINGUEZ DOMINGUEZ	JESUS DOMINGUEZ RIVERA
81	CASTULO DOMINGUEZ TRUJILLO	JOSE RAFAEL DOMINGUEZ VIVEROS
82	VICTORINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
83	FRANCISCO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	EVERARDO HERRERA RIVERA
84	FERNANDO VELA DOMINGUEZ	FRANCISCO VELA DOMINGUEZ
85	MACLOVIO VELA DOMINGUEZ	IDEM
86	GENARO VELA DOMINGUEZ	IDEM
87	BENITO VELA DOMINGUEZ	JORGE ALBERTO VELA DOMINGUEZ
88	NICOLAS VELA DOMINGUEZ	FRANCISCO VELA DOMINGUEZ
89	FRANCISCO VELA DOMINGUEZ	IDEM
90	CIRA VELA DOMINGUEZ	MARIA GREGORIA VELA DOMINGUEZ
91	BEATRIZ VELA DOMINGUEZ	FRANCISCO VELA DOMINGUEZ
92	VICTORIA VELA DOMINGUEZ	GUADALUPE VERONICA VELA HERNANDEZ
93	ALEJANDRINO DOMINGUEZ VIVEROS	IDEM
94	ZENEN DOMINGUEZ BARRADAS	GENARO VELA DOMINGUEZ
95	RODOLFO LOPEZ DOMINGUEZ	ROSALINO LOPEZ VIVEROS
96	CAMILO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	GLORIA GONZALEZ HERRERA
97	TOMAS DOMINGUEZ ACOSTA	ALEJANDRINO DOMINGUEZ VIVEROS
98	CECILIO MONTERO UTRERA	MACLOVIO VELA DOMINGUEZ
99	IGNACIO MUÑIZ DOMINGUEZ	JESUS DOMINGUEZ RIVERA
100	VICENTE MONTERO ACOSTA	IDEM
101	GUILLERMO DOMINGUEZ AGUILAR	IDEM
102	CELERINO DOMINGUEZ PEREZ	EDILVERTO VIVEROS LOPEZ
103	DARIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	COLASTICO DOMINGUEZ AGUILAR
104	LORENZO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM
105	GREGORIO HERNANDEZ AGUILAR	JUANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ
106	ADALBERTO VIVEROS LOPEZ	IDEM
		MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO
107	LEONADDO VIVEDOS LODEZ	EDILVERTO VIVEROS LOPEZ
107	LEONARDO VIVEROS LOPEZ	IDEM



FOLIO No.

/2016

Dirección General del Patrimonio del Estado.

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

108	ROQUE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM
109	HECTOR DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM
110	EPIFANIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ARTURO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
111	RAMON MONTERO LEON	ARTURO DOMINGUE DOMINGUEZ
112	GELASIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM
1	Experimental control of the Control	MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO
le seminario de		GELACIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
113	VICTOR ROA ACOSTA	IDEM
114	HERIBERTO ROA ACOSTA	ESTEBAN VIVEROS LOPEZ
115	JULIO ACOSTA RODRIGUEZ	ESTEBAN VIVEROS LOPEZ
116	ANSELMO ACOSTA DOMINGUEZ	JULIO MARTINEZ HERNANDEZ
117	SALVADOR DOMINGUEZ DOMINGUEZ	MARIA JUANA ACOSTA DOMINGUEZ
118	ARMANDO DOMINGUEZ ACOSTA	IDEM
119	CRISPIN VELA DOMINGUEZ	IDEM
120	FILEMON AGUILAR GONZALEZ	LEONARDO DOMINGUEZ LOPEZ
121	HIPOLITO DOMINGUEZ VAZQUEZ	NICASIO ACOSTA LUNA
122	JOSÉ AGUILAR LOPEZ	MISAEL VIVEROS LOPEZ
123	FLAVIO HERNANDEZ DOMINGUEZ	MARIO VELA DOMINGUEZ
124	ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	JOSE ANGEL BAEZ HERRERA
125	CELESTINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	GABRIEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ

Por lo que puestas a consideración de la asamblea de las transmisiones que se han realizado y bajo protesta de decir verdad, que les consta que estas son correctas y que se han llevado a efecto, lo anterior fue aprobado por veinticuatro votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, los votos a favor constituyen el cien por ciento del total de los posesionarios presentes en la asamblea.

9) Que consta en instrumento público veintidós mil doscientos setenta y ocho de veintisiete de febrero de dos mil doce, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Domínguez, Notario Adscrito a la Notaría Pública número Once de la Undécima Demarcación Notarial con residencia en esta Ciudad Capital, el poder general para pleitos y cobranzas, actos administración y actos de dominio limitado en su objeto en favor del Director General del Patrimonio del Estado que consignan y otorgan los señores: 1.- Alejandrino Domínguez Viveros; 2.-Lorenzo Domínguez Domínguez; 3.- Guillermo Domínguez Aguilar; 4.- Juana Domínguez Domínguez; 5.- Concepción Domínguez Acosta; 6.- Eduviges Domínguez Domínguez; 7.- Joel Domínguez Aguilar; 8.- Concepción Martínez González; 9.- Martín Domínguez López; 10.- Gloria González Herrera; 11.- José Ángel Báez Herrera; 12.- Roberto Domínguez Domínguez; 13.- Andrés Domínguez Aguilar; 14.- Colástico Domínguez Aguilar; 15.- Nicasio Acosta Luna; 16.- Mauro Montero Domínguez; 17.- Manuel Rivera González; 18.- Cándido Domínguez Domínguez; 19.-Dorotea Domínguez Domínguez; 20.- José Noé Domínguez Sánchez; 21.- Vidal Rivera Rivera; 22.-Irineo Domínguez Salas; 23.- Eulalio Domínguez Viveros; 24.- José Rafael Domínguez Viveros; 25.- Victorino Domínguez Domínguez; 26.- Jorge Alberto Vela Domínguez; 27.- Vicente Montero Acosta; 28.- Maclovio Vela Domínguez; 29.- Emilio Domínguez Acosta; 30.- Luis Vázquez Acosta; 31.- Marciana Domínguez Domínguez; 32.- Honorio Domínguez García; 33.- Concepción Domínguez Acosta; 34.- Eduviges Domínguez Domínguez; 35.- Saúl Domínguez López; 36.- Joel Domínguez Aguilar; 37.- Concepción Martínez González; 38.- Jesús Domínguez Rivera; 39.-Genaro Vela Domínguez; 40.- Cirio Aguilar Vázquez; 41.- Celedonio González Lagunes; 42.-Francisco Vela Domínguez; 43.- Mari Vela Domínguez; 44.- Guillermina Domínguez Barradas; 45.-Arturo Domínguez Domínguez; 46.- Agustín Acosta Luna; 47.- Liborio Morales García; 48.- María Juana Acosta Domínguez; 49.- Gelacio Domínguez Domínguez; 50.- Héctor Domínguez Domínguez; 51.- Roque Domínguez Domínguez; 52.- Gloria González Herrera; 53.- Darío Domínguez López; 54.- José Eloy Domínguez Domínguez; 55.- Juvenal Zamudio Corres. La cláusula quinta del instrumento público, señala a la letra: "... El presente poder estará limitado



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

únicamente a la regularización de todo lo relativo con EL PREDIO DENMINADO "LA REFORMA" DEL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CON UNA SUPERFICIE DE 291-96-97.72 HECTÁREAS...".

- 10) Por oficio de cuatro de diciembre de dos mil trece el Jefe de Residencia Xalapa de la Procuraduría Agraria comparece ante la Dirección General del Patrimonio del Estado remitiendo la siguiente documentación: a).- Primera convocatoria y acta de no verificativo. b).- Instrumento notarial número veintitrés mil trescientos cincuenta y nueve expedido por la Notaría Pública número Once. c).- Segunda convocatoria y acta de asamblea de depuración, reconocimiento de derechos y asignación de parcelas a posesionarios, con anexos. d).- Instrumento notarial número veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro expedido por la Notaría Pública número Once, esto en seguimiento a la solicitud formulada en oficio DGPE/DARE/2441/2012.
- 11) El veintidós de septiembre de dos mil trece es celebrada reunión de posesionarios con motivo de la primera convocatoria realizada por la Procuraduría Agraria, en la que se declara que no existe quorum para que tenga verificativo, acordando los asistentes expedir la segunda convocatoria para celebrar asamblea el trece de octubre de dos mil trece.
- 12) Consta en instrumento público veintitrés mil trescientos cincuenta y nueve de veintitrés de septiembre de dos mil trece, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Domínguez, Notario Adscrito a la Notaría Pública número Once de la Undécima Demarcación Notarial con residencia en esta Ciudad Capital, la fe de hechos por comparecencia a solicitud del comité de posesionarios del Poblado La Reforma, perteneciente al municipio de Alto Lucero, Veracruz de Ignacio de la Llave, integrado por los señores Maclovio Vela Domínguez, Saúl Domínguez López y Martín Domínguez López, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, con motivo de la celebración de la asamblea convocada por la Procuraduría Agraria para el día veintidós de septiembre de dos mil trece en primera convocatoria, que por falta de quorum no se verifica.
- 13) En trece de octubre de dos mil trece, es celebrada asamblea general ante la presencia de la representante de la Procuraduría Agraria, Ingeniero Luz María Espinoza Beltrán, encontrándose presentes veinticinco posesionarios beneficiados de un total de ciento veinticinco, por lo que al ser puesta a consideración de los asistentes para su aprobación, con veinticinco votos a favor, que constituyen el cien por ciento de los presentes, declara la representante de la Procuraduría Agraria legalmente constituida la Asamblea General, dando lectura del orden del día hace del conocimiento de los asistentes que por escrito del dieciséis de agosto de dos mil trece, un grupo se posesionarios solicita a la Procuraduría Agraria su participación como coadyuvante en el trámite de regularización de sus tierras, realizando la convocatoria y acta de asamblea para la depuración de beneficiados del Decreto Presidencial de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, reconocimiento de derechos y asignación de parcelas, asimismo, la Dirección General del Patrimonio del Estado mediante oficio DGPE/DARE/2441/2012, solicita a la Procuraduría Agraria su intervención para realizar el acta de depuración de posesionarios del poblado "La Reforma". municipio de Alto Lucero, con base en el decreto expropiatorio, el acta de ejecución de veintiséis de julio de mil novecientos noventa y siete y el plano definitivo aprobado que consigna la expropiación de tierras entregada al poblado "La Reforma", siendo necesario se ponga de manifiesto los cambios y/o modificaciones de sujetos que se han efectuado en la superficie del predio que se les otorgó, determinando la situación actual y calidad con que se adjudican las parcelas, aprobando la asamblea:
- 13.1) Depurar la relación de beneficiarios y sujetos en posesión, cuyos nombres constan en el anexo tres que denominan "Beneficiarios Depurados y Sujeto en Posesión":

N°	BENEFICIADO POR RESOLUCION.	POSESIONARIO	RECONOCIDO	Α
		REGULARIZAR.		



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

1	AGUSTIN ACOSTA LUNA.	IDEM.
2	NICASIO ACOSTA LUNA	IDEM
3	MIGUEL VAZQUEZ HERNANDEZ	IDEM
4	JACINTO VAZQUEZ ACOSTA	PEDRO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
5	ENRIQUE VAZQUEZ	
6		AURELIO VALENCIA SALAZAR
7	JOSE DOMINGUEZ VAZQUEZ	EDUVIGES DOMINGUEZ
	EMILIO DOMINGUEZ ACOSTA	IDEM
8	JUSTINO DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ	IDEM
9	RAFAEL DOMINGUEZ VIVEROS	IDEM
		MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO.
40	ANDREO DOMINOUEZ DOMINOUEZ	JOSE RAFAEL DOMINGUEZ VIVEROS
10	ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR
11	LUIS DOMINGUEZ SANCHEZ	JOEL DOMINGUEZ AGUILAR
12	SALVADOR DOMINGUEZ SANCHEZ	JUSTINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
13	CAMILO DOMINGUEZ OSORIO	MANUEL RIVERA GONZALEZ
14	JUAN DOMINGUEZ DOMINGUEZ	HONORIO DOMINGUEZ GARCIA
15	CIRO DOMINGUEZ OSORIO	ZEFERINA RIVERA RAMIREZ
16	JUVENAL ZAMUDIO CORREA	IDEM
17	LIBORIO MORALES GARCIA	IDEM
18	RUTILO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	EULALIO DOMINGUEZ VIVEROS
19	FERNANDO DOMINGUEZ AGUILAR	CRISPIN VELA DOMINGUEZ
20	EFRAIN DOMINGUEZ AGUILAR	CRISPIN VELA DOMINGUEZ
21	JOEL DOMINGUEZ AGUILAR	IDEM
22	GONZALO DOMINGUEZ BARRADAS	CELEDONIO GONZALEZ LAGUNES
23	MODESTA BARRADAS DOMINGUEZ	JUVENAL ZAMUDIO CORREA
24	PEDRO HERNANDEZ AGUILAR	JOSE NOE DOMINGUEZ SANCHEZ
25	JORGE HERNANDEZ AGUILAR	CECILIO MONTERO UTRERA
26	MAGDALENO BARRADAS DOMINGUEZ	MANUEL RIVERA GONZALEZ
27	ALBERTO MONTERO DOMINGUEZ	MAURO MONTERO DOMINGUEZ
28	MARCELA DOMINGUEZ VIVEROS	MARIA JUANA ACOSTA DOMINGUEZ
29	MARIA ELENA MORAES DOMINGUEZ	LIBORIO MORALES GARCIA
30	HERMILO MONTERO DOMINGUEZ	EDUVIGES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
31	CAYETANO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	JORGE ALBERTO VELA DOMINGUEZ
32	MARGARITO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	MAGDALENO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
33	ISAIAS DURAN	CONCEPCION MARTINEZ GONZALEZ
34	SAMUEL LOPEZ SALAS	PEDRO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
35	ARTEMIO AGUILAR LOPEZ	VIDAL RIVERA RIVERA
36	TOMAS MUÑIZ DOMINGUEZ	TERESO MUÑIZ DOMINGUEZ
37	CONRRADO DOMINGUEZ VIVEROS	MANUEL RIVERA GONZALEZ
38	SALOMON DOMINGUEZ MUÑIZ	MANUEL RIVERA GONZALEZ
39	JAVIER MONTERO SANCHEZ	ROBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
40	ROMAN MONTERO SANCHEZ	EDUVIGES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
41	CANDIDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM
42	JUVENAL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	
43	RUFINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	EMILIO DOMINGUEZ ACOSTA
44		VICTORINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
	EMILIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	JOSE RAFAEL DOMINGUEZ VIVEROS
45	ANDRES ACOSTA DOMINGUEZ	MARIA JUANA ACOSTA DOMINGUEZ
46	JOAQUINA AGUILAR GONZALEZ	MARTIN DOMINGUEZ LOPEZ
47	ESPIRIDION DOMINGUEZ PEREZ	HECTOR DOMINGUEZ DOMINGUEZ
48	ANGELA DOMINGUEZ LOPEZ	GELACIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
49	TEOFILO ACOSTA RAMIREZ	IDEM



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

50	DARIO DOMINGUEZ LOPEZ	IDEM	
51	MARCELO DOMINGUEZ LOPEZ	SAUL DOMINGUEZ LOPEZ	
52	HERMILO DOMINGUEZ LOPEZ	SAUL DOMINGUEZ LOPEZ	
53	MACEDONIO DOMINGUEZ VIVEROS	FELIPE MUÑIZ DOMINGUEZ	
54	VALENTE SANCHEZ ROA	VICENTE MONTERO ACOSTA	
55	ELOY DOMINGUEZ DOMINGUEZ	MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO	
		JOSE ELOY DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
56	ELIAS DOMINGUEZ DOMINGUEZ	JOSE ELOY DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
57	DOROTEA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM	
58	ASCENSIÓN DOMINGUEZ SANCHEZ	VICTOR MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ	
59	TELESFORO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	JOEL DOMINGUEZ AGUILAR	
60	JACINTO MONTIEL VIVEROS	IRINEO DOMINGUEZ SALAS	
61	LORENZO SANCHEZ ROA	VICENTE MONTERO ACOSTA	
62	PROCESO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ZEFERINA RIVERA RAMIREZ	
63	RAFAEL VIVEROS LANDA	IDEM	
64	GUSTAVO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	CONSEPCION DOMINGUEZ ACOSTA	
65	MARTIN DOMINGUEZ LOPEZ	IDEM	
66	URBANO AGUILAR RONZON	VICTOR MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ	
67	JOSE LUIS VAZQUEZ ACOSTA	IDEM	
		MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO	
		LUIS VAZQUEZ ACOSTA	
68	JACINTO VAZQUEZ DOMINGUEZ	LUIS VAZQUEZ ACOSTA	
69	RAMON VAZQUEZ ACOSTA	MARCIANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
70	GUILLERMO AGUILAR RONZON	CIRIO AGUILAR VAZQUEZ	
71	RAMIRO AGUILAR VAZQUEZ	IDEM	
72	JOAQUIN ACOSTA VIVEROS	CRISPIN VELA DOMINGUEZ	
73	PORFIRIO ACOSTA VAZQUEZ	JOEL DOMINGUEZ AGUILAR	
74	GREGORIA VELA DOMINGUEZ	IDEM	
		MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO	
		MARIA GREGORIA VELA DOMINGUEZ	
75	HILARIA DOMINGUEZ BARRADAS	GUILLERMINA DOMINGUEZ BARRADAS	
76	NOE DOMINGUEZ ROA	VICENTE MONTERO ACOSTA	
77	CRISOFORO DOMINGUEZ BARRADAS	IRINEO DOMINGUEZ SALAS	
78	PLACIDO DOMINGUEZ BARRADAS	GUILLERMO DOMINGUEZ AGUILAR	
79	GUILLERMO DOMINGUEZ MONTERO	CONSTANTINO RAMIREZ MARTINEZ	
80	JUAN DOMINGUEZ DOMINGUEZ	JESUS DOMINGUEZ RIVERA	
81	CASTULO DOMINGUEZ TRUJILLO	JOSE RAFAEL DOMINGUEZ VIVEROS	
82	VICTORINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM	
83	FRANCISCO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	EVERARDO HERRERA RIVERA	
84	FERNANDO VELA DOMINGUEZ	FRANCISCO VELA DOMINGUEZ	
85	MACLOVIO VELA DOMINGUEZ	IDEM	
86	GENARO VELA DOMINGUEZ	IDEM	
87	BENITO VELA DOMINGUEZ	JORGE ALBERTO VELA DOMINGUEZ	
88	NICOLAS VELA DOMINGUEZ	FRANCISCO VELA DOMINGUEZ	
89	FRANCISCO VELA DOMINGUEZ	IDEM	
90	CIRA VELA DOMINGUEZ	MARIA GREGORIA VELA DOMINGUEZ	
91	BEATRIZ VELA DOMINGUEZ	FRANCISCO VELA DOMINGUEZ	
92	VICTORIA VELA DOMINGUEZ	GUADALUPE VERONICA VELA HERNANDEZ	
U =	ALE LANDONIO DOMINIOLIEZ VIVIEDOS	IDEM	
93	ALEJANDRINO DOMINGUEZ VIVEROS	IDEM	
	ZENEN DOMINGUEZ BARRADAS	GENARO VELA DOMINGUEZ	
93			



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO Nº.

/2016

97	TOMAS DOMINGUEZ ACOSTA	ALEJANDRINO DOMINGUEZ VIVEROS	
98	CECILIO MONTERO UTRERA	MACLOVIO VELA DOMINGUEZ	
99	IGNACIO MUÑIZ DOMINGUEZ	JESUS DOMINGUEZ RIVERA	
100	VICENTE MONTERO ACOSTA	IDEM	
101	GUILLERMO DOMINGUEZ AGUILAR	IDEM	
102	CELERINO DOMINGUEZ PEREZ	EDILVERTO VIVEROS LOPEZ	
103	DARIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	COLASTICO DOMINGUEZ AGUILAR	
104	LORENZO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM	
105	GREGORIO HERNANDEZ AGUILAR	JUANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
106	ADALBERTO VIVEROS LOPEZ	IDEM	
		MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO	
		EDILVERTO VIVEROS LOPEZ	
107	LEONARDO VIVEROS LOPEZ	IDEM	
108	ROQUE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM	
109	HECTOR DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM	
110	EPIFANIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ARTURO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
111	RAMON MONTERO LEON	ARTURO DOMINGUE DOMINGUEZ	
112	GELASIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	IDEM	
		MISMA PERSONA NOMBRE CORRECTO	
		GELACIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	
113	VICTOR ROA ACOSTA	IDEM	
114	HERIBERTO ROA ACOSTA	ESTEBAN VIVEROS LOPEZ	
115	JULIO ACOSTA RODRIGUEZ	ESTEBAN VIVEROS LOPEZ	
116	ANSELMO ACOSTA DOMINGUEZ	JULIO MARTINEZ HERNANDEZ	
117	SALVADOR DOMINGUEZ DOMINGUEZ	MARIA JUANA ACOSTA DOMINGUEZ	
118	ARMANDO DOMINGUEZ ACOSTA	IDEM	
119	CRISPIN VELA DOMINGUEZ	IDEM	
120	FILEMON AGUILAR GONZALEZ	LEONARDO DOMINGUEZ LOPEZ	
121	HIPOLITO DOMINGUEZ VAZQUEZ	NICASIO ACOSTA LUNA	
122	JOSÉ AGUILAR LOPEZ	MISAEL VIVEROS LOPEZ	
123	FLAVIO HERNANDEZ DOMINGUEZ	MARIO VELA DOMINGUEZ	
124	ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	JOSE ANGEL BAEZ HERRERA	
125	CELESTINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	GABRIEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ	

- 13.2) Otorgar la baja definitiva de beneficiarios depurados que no tienen ni han tenido posesión en el predio, siendo estos los descritos en el anexo cuatro que se denomina "Baja de Beneficiarios Depurados":
- 1.- JACINTO VAZQUEZ ACOSTA
- 2.- ENRIQUE VAZQUEZ
- 3.- JOSE DOMINGUEZ VAZQUEZ
- 4.- ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 5.- LUIS DOMÍNGUEZ SANCHEZ
- 6.- SALVADOR DOMINGUEZ SANCHEZ
- 7.- CAMILO DOMINGUEZ OSORIO
- 8.- JUAN DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 9.- CIRO DOMINGUEZ OSORIO
- 10.- RUTILO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 11.- FERNANDO DOMINGUEZ AGUILAR
- 12.- EFRAIN DOMINGUEZ AGUILAR
- 13.- GONZALO DOMINGUEZ BARRADAS
- 14.- MODESTA BARRADAS DOMINGUEZ
- 15.- PEDRO HERNANDEZ AGUILAR



#### Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO Nº.

/2016

- 16.- JORGE HERNANDEZ AGYILAR
- 17.- MAGDALENO BARRADAS DOMINGUEZ
- 18.- ALBERTO MONTERO DOMINGUEZ
- 19.- MARCELA DOMINGUEZ VIVEROS
- 20.- MARIA ELENA DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 21.- HERMILO MONTERO DOMINGUEZ
- 22.- CAYETANO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 23.- MARGARITO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 24.- ISAIAS DURAN
- 25.- SAMUEL LOPEZ SALAS
- 26.- ARTEMIO AGUILAR LOPEZ
- 27.- TOMAS MUÑIZ DOMINGUEZ
- 28.- CONRRADO DOMINGUEZ VIVEROS
- 29.- SALOMON DOMINGUEZ MUÑIZ
- 30.- JAVIER MONTERO SANCHEZ
- 31.- ROMAN MONTERO SANCHEZ
- 32.- JUVENAL DOMINGUEZ RODRIGUEZ
- 33.- RUFINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ
- 34.- EMILIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ
- 35.- ANDRES ACOSTA DOMINGUEZ
- 36.- JOAQUINA AGUILAR GONZALEZ
- 37.- ESPERIDION DOMINGUEZ PEREZ
- 38.- ANGELA DOMINGUEZ LOPEZ
- 39.- MARCELO DOMINGUEZ LOPEZ
- 40.- HERMILO DOMINGUEZ LOPEZ
- 41.- MACEDONIO DOMINGUEZ VIVEROS
- 42.- VALENTE SANCHEZ ROA
- 43.- ELIAS DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 44.- ASCENSIÓN DOMINGUEZ SANCHEZ
- 45.- TELESFORO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 46.- JACINTO MONTIEL VIVEROS
- 47.- LORENZO SANCHEZ ROA
- 48.- PROCESO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 49.- GUSTAVO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 50.- URBANO AGUILAR RONZON
- 51.- JACINTO VAZQUEZ DOMINGUEZ
- 52.- RAMON VAZQUEZ ACOSTA
- 53.- GUILLERMO AGUILAR RONZON
- 54.- JOAQUIN ACOSTA VIVEROS
- 55.- PORFIRIO ACOSTA VAZQUEZ
- 56.- HILARIA DOMINGUEZ BARRADAS
- 57.- NOE DOMINGUEZ ROA
- 58.- CRISOFORO DOMINGUEZ BARRADAS
- 59.- PLACIDO DOMINGUEZ BARRADAS
- 60.- GUILLERMO DOMINGUEZ MONTERO
- 61.- JUAN DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 62.- CASTULO DOMINGUEZ TRUJILLO
- 63.- FRANCISCO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 64.- FERNANDO VELA DOMINGUEZ
- 65.- BENITO VELA DOMINGUEZ
- 66.- NICOLAS VELA DOMINGUEZ
- 67.- CIRA VELA DOMINGUEZ
- 68.- BEATRIZ VELA DOMINGUEZ



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

- 69.- VICTORIA VELA DOMINGUEZ
- 70.- ZENEN DOMINGUEZ BARRADAS
- 71.- RODOLFO LOPEZ DOMINGUEZ
- 72.- CAMILO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 73.- TOMAS DOMINGUEZ ACOSTA
- 74.- CECILIO MONTERO UTRERA
- 75.- IGNACIO MUÑIZ DOMINGUEZ
- 76.- CELERINO DOMINGUEZ PEREZ
- 77.- DARIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 78.- GREGORIO HERNANDEZ AGUILAR
- 79.- EPIFANIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 80.- RAMON MONTERO LEAL
- 81.- HERIBERTO ROA ACOSTA
- 82.- JULIO ACOSTA RODRIGUEZ
- 83.- ANSELMO ACOSTA DOMINGUEZ
- 84.- SALVADOR DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 85.- FILEMON AGUILAR GONZALEZ
- 86.- HIPOLITO DOMINGUEZ VAZQUEZ
- 87.- JOSE AGUILAR LOPEZ
- 88.- FLAVIO HERNANDEZ DOMINGUEZ
- 89.- ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ
- 90 CELESTINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 13.3) Regularización de la tenencia de posesionarios reconociendo la posesión que mantienen, lo que se relaciona en el anexo cinco denominada "Reconocimiento de Posesionarios":
- 1.- PEDRO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 2.- AURELIO VALENCIA SALAZAR
- 3.- EDUVIGES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 4.- ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR
- 5.- MANUEL RIVERA GONZALEZ
- 6.- HONORIO DOMINGUEZ GARCIA
- 7.- ZEFERINA RIVERA RAMIREZ
- 8.- EULALIO DOMINGUEZ VIVEROS
- 9.- CELEDONÍO GONZALEZ LAGUNES
- 10.- JOSE NOE DOMINGUEZ SANCHEZ
- 11.- CECILIO MONTERO UTRERA
- 12.- MAURO MONTERO DOMINGUEZ
- 13.- MARIA JUANA ACOSTA DOMINGUEZ
- 14.- JORGE ALBERTO VELA DOMINGUEZ
- 15.- MAGDALENODOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 16.- CONCEPCION MARTINEZ GONZALEZ
- 17.- VIDAL RIVERA RIVERA
- 18.- TERESO MUNIZ DOMINGUEZ
- 19.- ROBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 20.- SAUL DOMINGUEZ LOPEZ
- 21.- FELIPE MUÑIZ DOMINGUEZ
- 22.- VICTOR MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ
- 23.- IRINEO DOMINGUEZ SALAS
- 24.- CONSEPCIÓN DOMINGUEZ ACOSTA
- 25.- MARCIANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 26.- CIRIO AGUILAR VAZQUEZ
- 27.- GUILLERMINA DOMINGUEZ BARRADAS



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO Nº.

/2016

- 28.- CONSTANTINO RAMIREZ MARTINEZ
- 29.- JESUS DOMINGUEZ RIVERA
- 30.- EVERARDO HERRERA RIVERA
- 31.- GUADALUPE VERONICA VELA HERNANDEZ
- 32.- ROSALINO LOPEZ VIVEROS
- 33.- GLORIA GONZALEZ HERRERA
- 34.- COLASTICO DOMINGUEZ AGUILAR
- 35.- JUANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 36.- ARTURO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 37.- ESTEBAN VIVEROS LOPEZ
- 38.- JULIO MARTINEZ HERNANDEZ
- 39.- MISAEL VIVEROS LOPEZ
- 40.- MARIO VELA DOMINGUEZ
- 41.- JOSE ANGEL BAEZ HERRERA
- 42.- GABRIEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ
- 13.4) Aprobación del plano interno del parcelamiento, el cual consta de un polígono de doscientos noventa y un hectáreas, noventa y seis áreas, noventa y siete centiáreas, setenta y dos centímetros cuadrados, de las cuales doscientos ochenta y seis hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas, sesenta y seis centímetros cuadrados corresponden al área parcela y cinco hectáreas veintitrés áreas, diecinueve centiáreas, seis centímetros cuadrados corresponden a vialidad.
- 13.5) Asignación de parcelas a los beneficiarios con derecho vigente, así como a los posesionarios reconocidos cuyos nombres y número de parcela se detallan en el anexo seis denominado "Asignación de Parcelas":

N°	NOMBRE	PARCELAS (S) NÚMERO
1	TERESO MUÑIZ DOMINGUEZ	1
2	VICTOR MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ	2,114
3	ALEJANDRINO DOMINGUEZ VIVEROS	3,4
4	JOSE ANGEL BAEZ HERRERA	5
5	LORENZO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	6
6	ROBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	7
7	ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR	8
8	GUILLERMO DOMINGUEZ AGUILAR	9,10
9	COLASTICO DOMINGUEZ AGUILAR	11
10	GABRIEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ	13
11	JUANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	15
12	NICASIO ACOSTA LUNA	16,68
13	PEDRO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	17,18
14	MAURO MONTERO DOMINGUEZ	19
15	MANUEL RIVERA GONZALEZ	20,21,22,23
16	CANDIDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	24
17	DOROTEA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	25
18	JOSE NOE DOMINGUEZ SANCHEZ	26
19	TEOFILO ACOSTA RAMIREZ	27
20	VIDAL RIVERA RIVERA	28
21	IRINEO DOMINGUEZ SALAS	29
22	EULALIO DOMINGUEZ VIVEROS	30
23	JUVENAL ZAMUDIO CORREA	31, 32



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

24	JOSE RAFAEL DOMINGUEZ VIVEROS	33, 34, 69
25	VICTORINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	35, 36
26	JORGE ALBERTO VELA DOMINGUEZ	37, 70
27	JUSTINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	38, 39
28	RAMIRO AGUILAR VAZQUEZ	40
29	FELIPE MUÑIZ DOMINGUEZ	41
30	VICENTE MONTERO ACOSTA	42
31	MACLOVIO VELA DOMINGUEZ	43,44
32	EMILIO DOMINGUEZ ACOSTA	45
33	LUIS VAZQUEZ ACOSTA	46, 47
34	MAGDALENO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	48
35	MARCIANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	49
36	HONORIO DOMINGUEZ GARCIA	50
37	MARIA GREGORIA VELA DOMINGUEZ	51
38	RAFAEL VIVEROS LANDA	52
39	MIGUEL VAZQUEZ HERNANDEZ	53
40	CONSEPCION DOMINGUEZ ACOSTA	54
41	CECILIO MONTERO UTRERA	55
42	EDUVIGES DOMINGUEZ DOMINGUEZ	56, 57, 58
43	SAUL DOMINGUEZ LOPEZ	59, 60
44	JOEL DOMINGUEZ AGUILAR	\$1000000 \$100000000
45	CONSTANTINO RAMIREZ MARTINEZ	61, 62, 63 64
46	CONCEPCION MARTINEZ GONZALEZ	
47		65
47	AURELIO VALENCIA SALAZAR	66
49	JESUS DOMINGUEZ RIVERA	67, 116
3010120-01	CRISPIN VELA DOMINGUEZ	71, 72, 73, 74
50 51	GUADALUPE VERONICA VELA HERNANDEZ	75
	GENARO VELA DOMINGUEZ	76, 77
52	CIRIO AGUILAR VAZQUEZ	78
53	EDILVERTO VIVEROS LOPEZ	79, 80
54	ESTEBAN VIVEROS LOPEZ	81, 82
55	CELEDONIO GONZALEZ LAGUNES	83
56	ARMANDO DOMINGUEZ ACOSTA	84
57	FRANCISCO VELA DOMINGUEZ	85, 86, 87, 88
58	LEONARDO VIVEROS LOPEZ	89, 90
59	ROSALINO LOPEZ VIVEROS	91
60	MISAEL VIVEROS LOPEZ	92
61	MARTIN DOMINGUEZ LOPEZ	93, 94
62	MARIO VELA DOMINGUEZ	95
63	GUILLERMINA DOMINGUEZ BARRADAS	96
64	ZEFERINA RIVERA RAMIREZ	97, 115
65	ARTURO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	98, 99
66	AGUSTIN ACOSTA LUNA	100
67	LIBORIO MORALES GARCIA	101
68	MARIA JUANA ACOSTA DOMINGUEZ	102, 103
69	GELACIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	104, 105
70	HECTOR DOMINGUEZ DOMINGUEZ	106
71	ROQUE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	107
72	GLORIA GONZALEZ HERRERA	108
73	JULIO MARTINEZ HERNANDEZ	109
74	EVERARDO HERRERA RIVERA	110



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

75	VICTOR ROA ACOSTA	111
76	DARIO DOMINGUEZ LOPEZ	112
77	JOSE ELOY DOMINGUEZ DOMINGUEZ	113

### Parcelas con destino específico:

N°	NOMBRE	PARCELAS NÚMERO	(S)
78	ESCUELA PRIMARIA "ANA MARIA GALLAGA"	14	
79	PANTEON	12	

- 13.6) Solicitar a la Dirección General del Patrimonio del Estado la regularización del predio en posesión y expedición de escrituras a los poseedores reconocidos y con designación de parcela, para lo cual otorgan poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio limitado en su objeto a favor del Director General del Patrimonio del Estado señalando que existe en antecedente el instrumento público veintidós mil doscientos setenta y ocho de veintisiete de febrero de dos mil doce, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Domínguez, Notario Adscrito a la Notaría Pública número Once de la Undécima Demarcación Notarial con residencia en esta Ciudad Capital, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio limitado en su objeto en favor del Director General del Patrimonio del Estado que otorga un grupo de cincuenta y cinco posesionaros beneficiado con asignación de parcela, acordando se considere para el trámite de regularización.
- 14) Consta en instrumento público veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro de catorce de octubre de dos mil trece, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Domínguez, Notario Adscrito a la Notaría Pública número Once de la Undécima Demarcación Notarial con residencia en esta Ciudad Capital, la fe de hechos por comparecencia a solicitud del comité de posesionarios del Poblado La Reforma, perteneciente al municipio de Alto Lucero, Veracruz de Ignacio de la Llave, integrado por los señores Maclovio Vela Domínguez, Saúl Domínguez López y Martín Domínguez López, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, con motivo de la celebración de la asamblea convocada por la Procuraduría Agraria para el día trece de octubre de dos mil trece en segunda convocatoria.
- 15). Que el inmueble precitado se desprende una superficie de doscientas noventa y un hectáreas, noventa y seis áreas, noventa y siete centiáreas con setenta y dos centímetros cuadrados conforme lo señala el siguiente caminamiento: partiendo del vértice 577 con rumbo N 38°20'16.69 W y distancia de 72.93 metros se llega al vértice 578; partiendo del vértice 578 con rumbo al N 38 38°20'1/.61 W y distancia de 39./9 se llega al vértice 2280; partiendo del vértice 2280 con rumbo N 38°20´18.04 W y distancia de 99.43 metros se llega al vértice 585; partiendo del vértice 585 con rumbo N 38° 20'1/.22 W y distancia de 33.91 metros, se llega al vértice 1927; partiendo del vértice 1927 con rumbo N 38° 20'18.26 W y distancia de 433.27 metros se llega al vértice 98; partiendo del vértice 98 con rumbo N 38° 20'16.73 W y distancia de 63.10 metros, se llega al vértice 529; partiendo del vértice 529 con rumbo N° 38° 20'16.73 W con distancia de 38.20 metros , se llega al vértice 97; partiendo del vértice 97 con rumbo N 38°20'17.36 W y distancia de 43.20 metros, se llega al vértice 2136; partiendo del vértice 2136 con rumbo N 38° 20'19.72 W y distancia de 52.16 metros se llega al vértice 4860; partiendo del vértice 4860 con rumbo N 38° 20'17.16 W y distancia de 91.34 metros, se llega al vértice 94; partiendo del vértice 94 con rumbo N 38° 20'17.16 W y distancia de 40.51 metros, se llega al vértice 93, partiendo del vértice 93 con rumbo N 38° 20'20.98 W y distancia de 21.54 metros, se llega al vértice 92; partiendo del vértice 92 con rumbo N 38° 20'20.05 W y distancia de 14.28 metros se llega al vértice 87; partiendo del vértice 87 con rumbo N 38° 20'16.83 W y distancia de 106.55 metros se llega al vértice 85; partiendo del vértice 85 con rumbo N 38° 20'17.49 W y distancia de 127.55 metros se llega al vértice 78; partiendo del vértice



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO Nº.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

78 con rumbo N 38°20'18.08 W y distancia de 127.55 metros, se llega al vértice 76; partiendo del vértice 76 con rumbo N 38° 20'15.45 W y distancia de 126.12 metros se llega al vértice 77; partiendo del vértice 77 con rumbo N 38°20'22.08 W y distancia de 90.25 metros, se llega al vértice 2333; partiendo del vértice 2333 con rumbo N 38°20′14.97 W y distancia de 65.21 metros, se llega al vértice 3019; partiendo del vértice 3019 con rumbo N 38°20'18.09 W y distancia de 12.88 metros se llega al vértice 0101; partiendo del vértice 0101 con rumbo N 38°20'18.09 W y distancia de 109.06 metros, se llega al vértice 4832; partiendo del vértice 4832 con rumbo N 45°59'18.32 W y distancia de 23.20 metros, se llega al vértice 4857; partiendo del vértice 4857 con rumbo N 45°59'17.15 W y distancia de 70.36 metros, se llega al vértice 4833; partiendo del vértice 4833 con rumbo N 45°59'20.20 W y distancia de 65.43 metros, se llega al vértice 4835; partiendo del vértice 4835 con rumbo N 46° 00'15.68 W y distancia de 256.77 metros, se llega al vértice 4836; partiendo del vértice 4836 con rumbo N 45°59'17.95 W y distancia de 152.42 metros se llega al vértice 4856; partiendo del vértice 4856 con rumbo N 45° 59'18.28 W y distancia de 157.61 metros, se llega al vértice 4854; partiendo del vértice 4854 con rumbo N 45°59'17.89 W y distancia de 106.02 metros, se llega al vértice 2417; partiendo del vértice 2417 con rumbo N 45° 59'15.32 W y distancia 48.82 metros, se llega al vértice 4838; partiendo del vértice 4838 con rumbo N 45° 59'19.52 W y distancia de 115.46 metros, se llega al vértice 4839; partiendo del vértice 4839 con rumbo N 45°59′16.16 W y distancia de 11.12 metros, se llega al vértice 3104; partiendo del vértice 3104 con rumbo N 45°59'18.24 W y distancia de 133.14 metros, se llega al vértice 4840; partiendo del vértice 4840 con rumbo S 46°34'55.37 W y distancia de 19.06 metros, se llega al vértice 4841; partiendo del vértice 4841 con rumbo S 46°49'20.11 W y distancia de 24.42 metros, se llega al vértice 4842; partiendo del vértice 48.42 con rumbo S 46°43'02,34 W y distancia de 191.95 metros, se llega al vértice 4843; partiendo del vértice 4843 con rumbo S 46°43'07.41 W y distancia de 12.14 metros, se llega al vértice 4844; partiendo del vértice 4844 con rumbo S 46°43'01.81 W y distancia de 248.81 metros, se llega al vértice 4845; partiendo del vértice 4845 con rumbo S 46°43'02.42 W v distancia de 233.73 metros se llega al vértice 2407; partiendo del vértice 2407 con rumbo S 46°43'02.18 W y distancia de 153.51 metros, se llega al vértice 4848; partiendo del vértice 4848 con rumbo S 46°43'03.32 W distancia de 122.06 metros, se llega al vértice 4849; partiendo del vértice 4849 con rumbo S 47°00'34.78 W y distancia de 26.37 metros, se llega al vértice 4850, partiendo del vértice 4850 con rumbo S 46°41'06.44 W y distancia de 62.19 metros, se llega al vértice 2; partiendo del vértice 2 con rumbo S 46° 41'06.44 W y distancia de 177.40 metros, se llega al vértice 2510; partiendo del vértice 2510 son rumbo S 08°15'26.44 E y distancia de 33. metros, se llega al vértice 894; partiendo del vértice 894 con rumbo S 64°25'57.24 E y distancia de 42.12 metros, se llega al vértice 896; partiendo del vértice 898 con rumbo S 77°13'27.77 E v distancia de 85.11 metros, se llega al vértice 897; partiendo del vértice 897 con rumbo N 50°53'03.96 E y distancia de 39.82 metros, se llega al vértice 898; partiendo del vértice 898 con rumbo N 70°12'00.91 E y distancia de 91.52 metros se llega al vértice 5001; partiendo del vértice 5001 con rumbo N 89°59'38.78 E y distancia de 6.00 metros, se llega al vértice 5002; partiendo del vértice 5002 con rumbo N 89°59'38.78 E y distancia de 32.88 metros, se llega al vértice 5003; partiendo del vértice 5003 con rumbo N 80°37'50.56 E y distancia de 86.16 metros, se llega al vértice 5004; partiendo del vértice 5004 con rumbo N 51°24′19.68 E y distancia de 19.19 metros, se llega al vértice 836; partiendo del vértice 836 con rumbo S 09°43'05.59 W y distancia de 7.07 metros, se llega al vértice 835; partiendo del vértice 835 con rumbo S 76°28'43.93 E y distancia de 17.72 metros, se llega al vértice 834; partiendo del vértice 834 con rumbo S 60°23'37.92 E y distancia de 11.91 metros, se llega al vértice 833; partiendo del vértice 833con rumbo S 42°15´49.80 E y distancia de 11.47 metros, se llega al vértice 5009; partiendo del vértice 5009co rumbo S 79°47'17.15 W y distancia de 14.23 metros, se llega al vértice 5010; partiendo del vértice 5010 con rumbo S 22°23'11.09 E y distancia de 30.28 metros, se llegan al vértice 827; partiendo del vértice 827 con rumbo S 75°26'16.77 E y distancia de 28.25 metros, se llega al vértice 828; partiendo del vértice 828 con rumbo N 87°22'14.48 E y distancia de 37.86 metros, se llega al vértice 829; partiendo del vértice 829 con rumbo N 69°20'19.48 E y distancia de 34.87 metros, se llega al vértice 830; partiendo del vértice 830 con rumbo N 85°55'22.52 E y distancia de 29.63 metros, se llega al vértice 5015; partiendo del vértice 5010 con rumbo S 75°28'14.50 E y distancia



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

de 36.30 metros se llega al vértice 5016; partiendo del vértice 5016 con rumbo S 85°05'42.61 E y distancia de 97.85 metros, se llega al vértice 5017; partiendo del vértice 5017 con rumbo S 74°20′36.29 E y distancia de 80.33 metros, se llega al vértice 742; partiendo del vértice 742 con rumbo S 68°09'46.15 E y distancia de 86.92 metros, se llega al vértice 741; partiendo del vértice 741 con rumbo S 08°39'23.95 W y distancia de 15.28 metros, se llega al vértice 740; partiendo del vértice 740 con rumbo S 52°39'07.59 E y distancia de 21.38 metros, se llega al vértice 739; partiendo del vértice 739 con rumbo N 87°32'40.15 E y distancia de 18.21 metros , se llega al vértice 5022; partiendo del vértice 5022 con rumbo S 49°11'25.45 E y distancia de 40.96 metros, se llega al vértice 5023; partiendo del vértice 5023 con rumbo S 89°14'28.10 E y distancia de 16.99 metros, se llega al vértice 5024; partiendo del vértice 5024 con rumbo S 57°58'56.97 E y distancia de 24.54 metros, se llega al vértice 5025; partiendo del vértice 5025 con rumbo S 47°25'05.35 E y distancia de 87.40 metros, se llega al vértice 661; partiendo del vértice 661 con rumbo S 41°34'23.88 E y distancia de 35.94 metros, se llega al vértice 662; partiendo del vértice 662 con rumbo S 33°23'05.40 E y distancia de 107.82 metros se llega al vértice 663, partiendo del vértice 663 con rumbo S 42°51'11.99 E y distancia de 81.85 metros, se llega al vértice 5029, partiendo del vértice 5029 con rumbo S 35°54'09.35 E y distancia de 75.22 metros se llega al vértice 5030; partiendo del vértice 5030 con rumbo S 03°57'04.18 E y distancia de 14.51 metros, se llega al vértice 5031; partiendo del vértice 5031 con rumbo S 35°34'51.09 E y distancia de 28.69 metros, se llega al vértice 672; partiendo del vértice 672 con rumbo S 43°49'00.68 E y distancia de 30.34 metros se llega al vértice 667; partiendo del vértice 667 con rumbo S 22° 54´54.51 E y distancia de 6.58 metros, se llega al vértice 668; partiendo del vértice 668 con rumbo N 86°08'50.57 E y distancia de 15.82 metros, se llega al vértice 5035; partiendo de vértice 5035con rumbo S 75°12'33.84 E y distancia de 42.90 se llega al vértice 675; partiendo del vértice 675 con rumbo N 02°51'27.01 W y distancia de 19.25 metros, se llega al vértice 676; partiendo del vértice 676 con rumbo S 71°01'35.62 E y distancia de 36.70 metros, se llega al vértice 5040; partiendo del vértice 5040 con rumbo S 82°21'36.20 E y distancia de 37.53 metros, se llega al vértice 5041; partiendo del vértice 5041 con rumbo N 24°13'08.95 E y distancia de 12.63 metros, se llega al vértice 5042; partiendo del vértice 5042 con rumbo S 66°57'54.35 E y distancia de 58.55 metros, se llega al vértice 680 con rumbo S 20°37'54.81 W y distancia de 48.27, se llega al vértice 598; partiendo del vértice 598 con rumbo S 49°50'12.31 E y distancia de 116.48 metros, se llega al vértice 597; partiendo del vértice 597 con rumbo S 74°07'21.84 E y distancia 7.28 metros, se llega al vértice 596; partiendo del vértice 596 con rumbo S 17°39'55.58 E y distancia de 189.55 metros, se llega al vértice 5047; partiendo del vértice 5047 con rumbo S 10°49'59.34 E y distancia de 101.45 metros, se llega al vértice 56; partiendo del vértice 56 con rumbo S 59°25'07.28 W y distancia de 24.74 metros, se llega al vértice 340; partiendo del vértice 340 con rumbo S 10°12'13.59 W y distancia de 45.13 metros, se llega al vértice 319; partiendo del vértice 319 con rumbo S 11°30'49/9 E y distancia de 55.11 metros, se llega al vértice 318; partiendo del vértice 318 con rumbo S 11°43'20.98 E y distancia de 95.03 metros, se llega al vértice 317; partiendo del vértice 317 con rumbo S 29°36'10.28" E y distancia de 72.41 metros, se llega al vértice 316; partiendo del vértice 316 con rumbo S 05°21'35.08" W y distancia de 25.48 metros, se llega al vértice 315; partiendo del vértice 315 con rumbo S 41°26'57.66" E y distancia de 68.48 metros, se llega al vértice 314; partiendo del vértice 314 con rumbo S 05°25'29.03" W y distancia de 20.54 metros, se llega al vértice 354; partiendo del vértice 354 con rumbo con rumbo N 14°10'13.57" E y distancia de 58.09 metros, se llega al vértice 352; partiendo del vértice 352 con rumbo S 49°42′15.22" E y distancia de 43.77 metros, se llega al vértice 313; partiendo del vértice 313 con rumbo S 68°15'39.45" E y distancia de 312 metros, se llega al vértice 312; partiendo del vértice 312 con rumbo S 55°57'52.27" E y distancia de 54.43 metros, se llega al vértice 311, partiendo del vértice 311 con rumbo N 14°58'56.01 E y distancia de 5.00 metros, se llega al vértice 310; partiendo del vértice 310 con rumbo S 42° 21'50.82 E y distancia de 75.14 metros, se llega al vértice 340; partiendo del vértice 340 con rumbo S 80°40'04" E y distancia de 1.84 metros, se llega al vértice 339; partiendo del vértice 339 con rumbo 12°28'08.11" E y distancia de 114.46 metros, se llega al vértice 29; partiendo del vértice 29 con rumbo S 36°24'1/.16" E y distancia de 155.19 metros, se llega al vértice 28; partiendo del vértice 28 con rumbo S 07°29'54.02 E y distancia de 33.09 metros, se



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO Nº.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

llega al vértice 27; partiendo del vértice 27 con rumbo S 33°44'53.41" E y distancia de 40.33 metros, se llega al vértice 312; partiendo del vértice 312 con rumbo S 31'0745.95" E y distancia de 140.81 metros, se llega al vértice 26, partiendo del vértice 26 con rumbo S 19°08'58.80" E y distancia de 119.48 metros, se llega al vértice 25; partiendo del vértice 25 con rumbo S 19°02'41.37" E y distancia de 180.83 metros, se llega al vértice 306; partiendo del vértice 306 con rumbo S 11° 56'36.05" E y distancia de 72.71 metros, se llega al vértice 24; partiendo del vértice 24 con rumbo N 55°59'02.9/"E y distancia de 145.85 metros, se llega al vértice 337; partiendo del vértice 337 con rumbo N 60°06'48.86" E y distancia de 55.01 metros, se llega al vértice 334, partiendo del vértice 334 con rumbo N 55°21'49.42" L y distancia de 34.28 metros, se llega al vértice 335; partiendo del vértice 335 con rumbo N 58°30'21.51" E y distancia de 47.21 metros, se llega al vértice 23; partiendo del vértice 23 con rumbo N 58°30'21.51" E y distancia de 300.04 metros, se llega al vértice 262; partiendo del vértice 262 co rumbo N 60°02'37.32" E y distancia de 120.37 metros, se llega al vértice 261; partiendo del vértice 261 con rumbo N 60°02'37.32" E y distancia de 120.37 metros, se llega al vértice 261; partiendo del vértice 261con rumbo N 47°49'17.48" E y distancia de 55.38 metros, se llega al vértice 209; partiendo del vértice 209 rumbo N 61°41' 50.52" E y distancia de 163.36 metros, se llega al vértice 208; partiendo del vértice 208 con rumbo N 76°35'02.86" E y distancia de 19.76 metros, se llega al vértice 207; partiendo del vértice 207 con rumbo S 81°48'21.13" E y distancia de 11.07 metros, se llega al vértice 206, partiendo del vértice 206 con rumbo N 89°38'41.13" E y distancia de 87.26 metros, se llega al vértice 205; partiendo del vértice 205 con rumbo N 89°38'41.13 E y distancia de 87.26 metros, se llega al vértice 205; partiendo del vértice 205 con rumbo S 83°29'56.05" E y distancia de 121.24 metros, se llega al vértice 4950; partiendo del vértice 4950 con rumbo N 37°35'05.65" W y distancia de 29.55 metros se llega al vértice 717; partiendo del vértice 717 con rumbo N 37°24'16.83" W y distancia de 51.08 metros, se llega al vértice 719; partiendo del vértice 719 con rumbo N 08°20'42.80" W y distancia de 39.78 metros, se llega al vértice 720; partiendo del vértice 720 con rumbo N 53°26'16.72 W y distancia de 55.01 metros, se llega al vértice 572; partiendo del vértice 572 con rumbo N 41°48′54.90" W y distancia de 100.03 metros se llega al vértice 573; partiendo del vértice 573 con rumbo N 38°23'26.27" W y distancia de 177.12 metros, se llega al vértice 577.

### **DECLARACIONES:**

### I.De "Los Copropietarios":

- a) Que con fundamento en lo dispuesto por los artículo 979,983, 987, 989 y 1701 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por mayoría de posesionarios decidieron disponer de la cosa común en virtud de que no pueden ser obligados a permanecer en indivisión que se encuentran estando perfectamente enterados de que la mayoría se hace responsable para con los demás copartícipes por los daños y perjuicios que resulten de los acuerdos tomados por la misma.
- b) Que bajo protesta de decir verdad declaran que el inmueble materia del presente instrumento se encuentra libre de todo gravamen.

### II. De "La Dirección":

- a). Que la personalidad con que comparece a la celebración del presente instrumento la acredita con el nombramiento de fecha uno de mayo de dos mil dieciséis expedido a su favor por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- b). Que se encuentra legalmente facultado para intervenir en la sanción del presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 8° fracción IV de la Ley 59 para la Enajenación



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

de Predios de Interés Social y 34 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

- c). Que a través de la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el Departamento de Análisis, Rescisiones y Expropiaciones y Delegación Regional, se realizó el análisis de los documentos legales necesarios para la celebración de este acto, así como inspección ocular del predio objeto de este instrumento y que conociendo de los requisitos de este procedimiento, afirma no encontrar impedimento legal alguno para la formalización de este acto.
- d). Que por conducto de su Departamento Técnico, llevó a cabo la revisión y validación técnica del plano presentado por los interesados, mismo que regulará una superficie destinada a actividades agropecuarias.

## III. De "El Ayuntamiento":

- a). Que es un órgano público, con gobierno autónomo en su régimen interior para la administración de la hacienda pública municipal, investido de personalidad jurídica propia y con la capacidad legal para convenir en los términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 16 fracción III inciso D), 17, 34, 35 fracciones XXV inciso g), XXVII, XXVIII, 36 y 37 fracción II y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b). Que acreditan su personalidad con la publicación del ejemplar de la Gaceta Oficial del Estado número seis, del tres de enero del dos mil catorce.
- c). Que tienen y cuentan con las facultades para la celebración del presente convenio en término de los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d). Que es su interés brindar mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio de Alto Lucero, Veracruz de Ignacio de la Llave, con obras sociales en desarrollo urbano, como lo son los servicios inherentes a las necesidades del poblado "La Reforma".

### IV. "La Procuraduría Agraria":

- a) "La Procuraduría Agraria" es una institución de servicio social, con función de ombudsman para la defensa de los derechos de los sujetos agrarios. Presta servicios de asesoría jurídica a través de la conciliación de intereses o la representación legal, promueve el ordenamiento y regularización de la propiedad rural, propone medidas encaminadas al fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo, a fin de fomentar la organización agraria básica y el desarrollo agrario, que se traduzcan en bienestar social; además de asesorar sobre las consultas jurídicas planteadas por ejidatarios, comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas en sus relaciones con terceros. "La Procuraduría Agraria", como organismo encargado de la procuración de justicia, tiene la obligación de vigilar que se cumpla con lo establecido en la Ley Agraria y los Reglamentos que de ella emanen, en beneficio de los sujetos agrarios, para lo cual ejerce las atribuciones que la citada ley le confiere.
- b). Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada por el artículo 184 de la Ley Agraria, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con funciones de servicio social para la defensa de los derechos de los ejidos, comunidades, ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, pequeños



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO Nº.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

propietarios, avecindados, jornaleros agrícolas y campesinos en general, según lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley Agraria.

- c). Que dentro de sus atribuciones se encuentra la de planear y conducir sus actividades con base a las políticas que establezca el Presidente de la República, así como el diseñar e implantar, en coordinación con otras instituciones, programas destinados a fortalecer la organización interna de los núcleos de población agrarios buscando promover el mejor aprovechamiento de sus recursos, así como llevar a cabo acciones orientadas a elevar socialmente el nivel de vida en el campo a consolidar los núcleos de población agrarios y proteger los derechos que la Ley les otorga, para lo cual proporcionará servicios de representación y gestión administrativa y judicial.
- d). Que el Licenciado Amador Mateo Hernández, Jefe de la Jefatura de Residencia de la Procuraduría Agraria en Xalapa, Veracruz, está facultado para suscribir el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 y 31 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido en fecha dieciséis de marzo d' mil novecientos noventa y tres, por el Procurador Agrario.
- e). Que para los efectos de este convenio señala el ubicado en la calle de Zamora Esquina Diego Leño, Palacio Federal de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

#### V.- De "Las Partes":

a). Las partes que intervienen en el presente documento se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad y capacidad con que comparecen, manifestando que aceptan las declaraciones anteriores por considerarlas ciertas por lo que han acordado obligarse al tenor de las siguientes:

#### Cláusulas:

**Primera.** El objeto del presente convenio es la regularización de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicadas en el poblado "La Reforma" del municipio de Alto Lucero, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se ubica en la fracción cuyo caminamiento quedó especificado en inciso 15) de este instrumento.

**Segunda.** "La Dirección" acepta y se obliga a regularizar una superficie destinada a actividades agropecuarias con una superficie de doscientas noventa y un hectáreas, noventa y seis áreas, noventa y siete centiáreas con setenta y dos centímetros cuadrados, en que se asienta la colonia, siendo obligación de "Los Copropietarios" otorgar las facilidades necesarias para tal fin.

Tercera. "Los Copropietarios" por cuanto corresponda a cada uno, responderán por las obligaciones fiscales del orden federal, estatal y/o municipal que se originen en el cumplimiento del presente convenio.

Cuarta. "Los Copropietarios" pagarán a "La Dirección", por conducto de la oficina de Hacienda del Estado que corresponda por cada parcela, la cantidad de tres salarios mínimos vigentes en la zona por concepto de trabajos de regularización, y \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de honorarios de escrituración que liquidarán directamente al Notario Público que designe "La Dirección".

Quinta. "Las Partes" convienen que se envíe copia del presente convenio y del plano autorizado a la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta ciudad capital, para su inscripción y anotación marginal en la inscripción precisada en el inciso uno del antecedente.



ALTO LUCERO

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA

Subsecretaría de Finanzas y Administración.

Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

Sexta. "Las Partes" manifiestan que en el presente acto no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Enteradas "Las Partes" del contenido y fuerza legal del presente convenio lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los catorce días del mes de julio del dos mil dieciséis.



ALTO LUCERO

2014 - 2017

SINDICO UNICO

Félix Manuel Dominguez Lagunés
Presidente Municipal

ALTO LUCERO BONIES PO MUNICIPAL 2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO

"El Ayur

Efrain García Salas Sindico

# "Los Copropietarios"

T	Víctor Manuel López Domínguez
Tereso Muñiz Domínguez	
Alejandrino Domínguez Viveros	José Ángel Báez Herrera
Lorenzo Domínguez Domínguez	Roberto Domínguez Domínguez
Andrés Domínguez Aguilar	Guillermo Domínguez Aguilar
	Gyillemo Domingulz Gabriel Domínguez Domínguez
Colástico Domínguez Aguilar	Gabriel Dominguez Dominguez
60 Partico Domy 4	Daloral Dominges
	Nicasio Acosta Luna
Juana Domínguez Domínguez	Vicario Acosta luna
Pedro Domínguez Domínguez	Mauro Montero Domínguez
Manuel Rivera González. MANVEL RIVERA	Cándido Domínguez Domínguez
Dorotea Domínguez Domínguez dorrate o UP	José Noé Domínguez Sánchez



Dirección General del Patrimonio del Estado.

## FOLIO N°.

/2016

Teófilo Acosta Ramírez.	Vidal Rivera Rivera
and the same of th	Midal Kivery Kivera
Irineo Domínguez Salas	Eulalio Domínguez Viveros
Juvenal Zamudio Correa	José Rafael Domínguez Viveros
Victorino Domínguez Domínguez	Jorge A. Vela Dominguez Jorge A. Vela Dominguez
Justino Domínguez Domínguez	Ramiro Aguilar Vázquez
Felipe Muñiz Domínguez	Vicente Montero Acosta
Maclovio Vela Domínguez	Emilio Domínguez Acosta  Emilio Dostis A
Luis Vázquez Acosta	Magdaleno Domínguez Domínguez
Marciana Domínguez Domínguez	Honorio Dogos García
María Gregoria Vela Domínguez	Rafael Viveros Landa
Miguel Vázquez Hernández	Concepción Domínguez Acosta
Cecilio Montero Utrera	Eduviges Domínguez Domínguez
Saúl Domínguez López Daul Dominguez	Joel Domínguez Aguilar
Constantino Ramírez Martínez	Concepción Martínez González
Aurelio Valencia Salazar	Jesús Domínguez Rivera
Crispín Vela Domínguez	Guadalupe Verónica Vela Hernándo
Genaro Vela Domínguez	Cirio Aguilar Vázquez
Edilberto Viveros López	Esteban Viveros López
Celedonio Genzalez Lagunes	Armando Domínguez Acosta



Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para dividir y disolver el régimen de copropiedad de una superficie destinada a actividades agropecuarias ubicada en el poblado "La Reforma", del municipio de Alto Lucero, Ver.

Francisco Vela Domínguez Francisco Vela	Leonardo Viveros López
Rosalino López Viveros Rosal i no hopez	Misael Viveros López
Martin Domínguez López	Mario Vela Domínguez
Guillermina Domínguez Barradas	Zeferina Rivera Ramírez
Arturo Domínguez Domínguez	Agustín Acosta Luna Agustin Acosta 1.
Liborio Morales García Li horio Moje o la	María Juana Acosta Domínguez
Gelacio Domínguez Domínguez	Héctor Domínguez Domínguez
Roque Domínguez	Gloria González Herrera Lloria Dongalez H
Julio Martínez Hernández	Everardo Herrera Rivera
Víctor Roa Acosta	Dario Dominguez López
José Eloy Domínguez Domínguez  Jeloz Dominguez Oguez	
	PROCUR ADUDIA

"La Procuraduria Agraria"

Amador Mateo Hernández

PROCURADURIA AGRARIA RESIDENCIA XALAPA